



17 de abril de 2024

- 1) Consulta relacionada con el informe de ejecución presupuestaria de marzo. En el **informe mencionan dentro de “otros programas sociales” lo siguiente “Devolución de IVA a sectores vulnerables, \$102.866 millones (sin ejecución en igual período de 2023).” ¿Cómo hago para encontrar la apertura con ese detalle? Llego a lo siguiente, pero sin indicación de si es por IVA u otra cosa.**

jurisdiccion_desc	Obligaciones a Cargo del Tesoro	17		
programa_desc	Asistencia Financiera a Empresas Publicas y Otros Entes del Ministerio de Economía	17		
Suma de credito_devengado	Etiquetas de columna			
Etiquetas de fila		1	2 Total general	
Ayudas sociales a personas y asignaciones familiares		102866,326	102866,326	102866,326
Ayudas sociales a personas y asignaciones familiares		102866,326	102866,326	102866,326

- 2) En el informe de recaudación de AFIP de marzo/2024 se indica que el IVA se incrementó por acreditación de fondos de este programa, ¿se puede encontrar una apertura en el IVA que muestre este ingreso? Traté de ver la apertura de recursos, pero no lo encuentro.

### Respuesta consulta 1)

Agregando la "descripción de la actividad" a los filtros realizados puede ver la leyenda "Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Publica", actividad relacionada con la Ley 27.541, Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva según surge de la DA 435/2023.

### DA 435/2023- Modificación Presupuestaria (BO 1-6-2023)<sup>1</sup>

#### -Fundamentos

Que resulta oportuno adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 -OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO con el fin de dar cumplimiento a los regímenes de reintegro y estímulos para las y los contribuyentes y consumidoras y consumidores finales, implementados por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en el marco de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 y sus modificaciones.

#### -Planilla anexa al artículo 1° (página 67) DA 435/2023

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

PRESUPUESTO 2023								
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)								
Administración Central								
Jurisdicción	:	91	Obligaciones a Cargo del Tesoro					
Sub-Jurisdicción	:	0						
Programa	:	74	Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Ministerio de Economía					
Sub-Programa	:	0						
Proyecto	:	0						
FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
3							SERVICIOS SOCIALES	17.000.000.000
11							Tesoro Nacional	17.000.000.000
		21					Gastos corrientes	17.000.000.000
			5				Transferencias	17.000.000.000
				1			Transferencias al sector privado para financiar gastos	17.000.000.000
					4		Ayudas sociales a personas y asignaciones familiares	17.000.000.000
<b>TOTAL PROGRAMA</b>								<b>17.000.000.000</b>

<sup>1</sup> Para mayor información consultar informe de modificaciones presupuestarias de la OPC en: <https://www.opc.gob.ar/modificaciones-presupuestarias/analisis-de-las-modificaciones-presupuestarias-de-la-administracion-nacional-2023/>

## Registros en Presupuesto Abierto - E.SIDIF

Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

SAF 356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

Programa 74 - Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Ministerio de Economía

Actividad 4 - Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública

Partida 514 - Ayudas sociales a personas y asignaciones familiares

La DA 435/2023 le otorga un crédito de \$17.000 millones al programa con el fin de dar cumplimiento a los regímenes de reintegro y estímulos para las y los contribuyentes y consumidoras y consumidores finales, en el marco del artículo 18 de la Ley 27.541.

Normativa relacionada

Ley 27.541 (BO 23-12-19) Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva

CAPÍTULO 2 - *Reintegros a sectores vulnerados*

Artículo 18.- Sustitúyese el artículo 77 de la ley 27.467, por el siguiente:

Artículo 77: Facúltase a la Administración Federal de Ingresos Públicos a establecer un régimen de reintegros para personas humanas que revistan la condición de consumidores finales y de estímulos para los pequeños contribuyentes que efectúen las actividades indicadas en el artículo 10 de la ley 27.253, destinado a estimular comportamientos vinculados con la formalización de la economía y el cumplimiento tributario.

Tanto el reintegro como los estímulos deberán priorizar a los sectores más vulnerados de la sociedad y fomentar la inclusión financiera. Asimismo, contendrán los límites que aseguren su aplicación sostenida durante el plazo de vigencia de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, para lo cual la Administración Federal de Ingresos Públicos estará facultada a requerir informes técnicos y sociales y a coordinar su aplicación con el Ministerio de Desarrollo Social, con la Administración Nacional de la Seguridad Social, así como con las demás autoridades administrativas que resulten competentes.

El Ministerio de Economía determinará el presupuesto asignado para los reintegros correspondientes.

Ley 27.467- Presupuesto 2019 (BO 4-12-2018)

Artículo 77.- Facúltase a la Administración Federal de Ingresos Públicos a establecer un régimen de reintegros para personas humanas que revistan la condición de consumidores finales, destinado a estimular comportamientos vinculados con la formalización de la economía y el cumplimiento tributario. El Ministerio de Hacienda determinará el presupuesto asignado para los reintegros correspondientes.

Resolución General 4676/2020 y modificatorias- AFIP

Procedimiento. Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, artículo 18. Régimen de reintegros a sectores vulnerados. Su implementación.

### Respuesta consulta 2)

En el informe publicado por AFIP no se detalle dicha información. Dicha apertura no se encuentra en los ingresos de la Administración Nacional.



Lic. Gabriel ESTERELLES  
Director General